

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N°1/18

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)

Carrera de ENFERMERÍA de la Universidad de la República

En la sesión de la Comisión ad hoc de Acreditación, de fecha 2 de mayo de 2018, se adopta la siguiente resolución:

VISTO:

El "Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras de grado para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados".

La Comisión ad hoc de Acreditación resuelve, por unanimidad de sus miembros:

1. Que la carrera de Enfermería de la Universidad de la República cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCU-SUR.
2. Acreditar a la carrera de Enfermería de la Universidad de la República, que expide el título de Licenciado/a en Enfermería, por un plazo de seis años.
3. Que, al vencimiento del período de acreditación, la carrera de Enfermería de la Universidad de la República podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCU-SUR, de acuerdo a la convocatoria vigente en ese momento, exhortando a la consideración de las observaciones transmitidas en esta resolución.
4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su conocimiento y difusión.

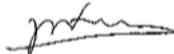
TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Enfermería de la Universidad de la República, el 14 de noviembre de 2016 se presentó voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de Grado (ARCU-SUR) del Sector Educativo del MERCOSUR administrado por la Comisión ad hoc de Acreditación.
2. Que dicho Sistema cuenta con normas regionales para la acreditación de carreras de Enfermería, contenidas en los siguientes documentos:
 - Manual del Sistema ARCU-SUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
 - Convocatoria para las carreras de grado de Enfermería en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias de grado del MERCOSUR (ARCU-SUR).
 - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Enfermería del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de autoevaluación del Sistema ARCU-SUR. Guía de Pares del Sistema ARCU-SUR.
3. Que, con fecha 30 de abril de 2017, la Universidad de la República presentó el "Informe de autoevaluación" y el "Formulario para la recolección de datos e información" realizado por su carrera de Enfermería. Este Informe fue complementado con datos adicionales de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Comisión ad hoc de Acreditación en el marco del Sistema ARCU-SUR.
4. Que, entre los días 23 y 26 de octubre de 2017, la carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR designado por la Comisión ad hoc de Acreditación, e integrado por las Profesoras **Antonia Lidia Blanco (Argentina)**, **María do Horto Fontoura Cantana (Brasil)** y **Ana María Vázquez Aqueveque (Chile)**.



5. Que, con fecha 27 de noviembre de 2017 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la carrera, teniendo como referencia: el Informe de autoevaluación de la carrera, basado en las dimensiones, componentes, criterios e indicadores y los propósitos declarados por ella y la visita del Comité de Pares a la misma, en el marco del Sistema ARCU- SUR.
6. Que dicho informe fue entregado el 21 de diciembre de 2017 a la Carrera de Enfermería de la Universidad de la República para su conocimiento.
7. Que, el día 7 de febrero de 2018, la Carrera de Enfermería de la Universidad de la República comunicó a la Comisión ad hoc de Acreditación la respuesta institucional al informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que, el 12 de febrero de 2018, se envió la respuesta institucional de dicho informe al Comité de Pares Evaluadores, quienes no realizaron modificaciones a su Informe preliminar.
9. Que la Comisión ad hoc de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados.

Por Comisión ad hoc de Acreditación:



Julio Fernández.



Rony Corbo

Juan Fernández Romar



Roberto Kremer.



Javier Durán